
**Área de
Logística
y Transporte**

RAL COVID-19 II

-

**Recomendaciones
para la prevención de
contagios del COVID-19
en almacenes y centros
logísticos**

-

mayo de 2020



Índice

1. Introducción	pag 1
2. Información básica sobre el COVID19 y medidas de higiene personal	pag 1
3. Medidas de protección del personal para almacenes y centros logísticos	pag 4
3.1. Recomendaciones para el distanciamiento entre trabajadores	pag 5
3.2. Recomendaciones para la desinfección y limpieza de equipos de trabajo e instalaciones	pag 8
3.3. Recomendaciones sobre el uso de E.P.I.s	pag 9
4. Procedimiento de actuación en caso de posibles contagios	pag 10
5. Protocolo de comunicación de medidas	pag 11

1. Introducción

A medida que la propagación del COVID-19 se ha ido conteniendo por parte de las autoridades sanitarias, el Gobierno de España ha comenzado a promulgar medidas que, en mayor o menor medida, tienden a reducir el confinamiento mediante sucesivas fases de desescalada. Sin embargo, en el ámbito empresarial debemos seguir manteniendo ciertas normas para evitar rebrotes de contagios en los puestos de trabajo.

Este protocolo detalla una serie de medidas preventivas a adoptar en los almacenes o centros logísticos durante el periodo de desescalada con el objetivo de garantizar la seguridad del personal.

2. Información básica sobre el COVID19 y medidas de higiene personal

El COVID-19 es un virus de la familia de los coronavirus que se transmite por vía respiratoria o por contacto y su periodo de incubación se da entre 2 y 14 días. Sus principales síntomas son los siguientes:



Tos



Fiebre y malestar general



Sensación de falta de aire o insuficiencia respiratoria

La transmisión del COVID puede producirse bien por entrar en contacto directo con una persona contagiada o bien por entrar en contacto con superficies u objetos contaminados. Tal y como indica el Ministerio de Sanidad, en el ámbito laboral es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal, por lo que los almacenes y centros logísticos deberán facilitar los medios necesarios para que los trabajadores puedan seguir las siguientes directrices:



Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica



Etiqueta respiratoria:

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos, emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos



- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca



Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria



Mantener distanciamiento social de 2 metros

3. Medidas de protección del personal para almacenes y centros logísticos

El periodo de desescalada en el que nos encontramos conlleva un retorno paulatino hacia unos niveles de operativa que implicarán una mayor concentración de personal en almacenes y centros logísticos. Por ello y con el objeto de evitar contagios entre trabajadores, las empresas deberán adoptar una serie de medidas orientadas a adecuar la operativa a la protección del personal.

Aun así y mientras dure el periodo de desescalada se recomienda mantener, en aquellos puestos donde sea posible, el teletrabajo, teniendo en cuenta factores de conveniencia o conciliación familiar del empleado. Igualmente, las autoridades sanitarias recomiendan la no incorporación al puesto de trabajo de casos confirmados, probables y posibles, cuyas características detalla el Ministerio de Sanidad de la siguiente manera:

· **Caso confirmado:**

Caso que cumple criterio de confirmación por laboratorio: PCR o test de diagnóstico positivo de antígeno o anticuerpos

· **Caso probable:**

Caso de infección respiratoria aguda grave con criterio clínico y radiológico compatible con un diagnóstico de COVID-19 no confirmado

· **Caso posible:**

Caso con infección respiratoria aguda leve al que no se le ha realizado prueba de diagnóstico microbiológico

De cara a que las empresas puedan desarrollar sus directrices, las autoridades sanitarias destacan como principales medidas de protección las siguientes:

- 1 Adaptar la operativa y el espacio de trabajo para garantizar la distancia interpersonal mínima de 2 metros entre trabajadores
- 2 Implantar protocolos reforzados de limpieza y desinfección de equipos y áreas de trabajo
- 3 Uso de E.P.I.s de protección individual

A continuación, se exponen una serie de recomendaciones de carácter complementario para que los almacenes y centros logísticos puedan adaptarse a las anteriores premisas:

- Garantizar la distancia mínima entre trabajadores
- Desinfección y limpieza de equipos de trabajo e instalaciones
- Uso de E.P.I.s



3.1 Recomendaciones para el distanciamiento entre trabajadores

Mantener una distancia social mínima de 2 metros es clave para contener la propagación del COVID-19 y en entornos laborales también se debe seguir esta norma. Para ello, una correcta adecuación de los espacios es necesaria y, siempre que sea posible, se recomienda adoptar las siguientes medidas en zonas de trabajo y espacios comunes de almacenes y centros logísticos.



Zonas de trabajo Puestos de trabajo estáticos



Cuando el tipo de actividad que realice el trabajador así lo permita, por ejemplo, personal de oficinas, pools, recepción, etc., se recomienda acotar y señalar con pintura, vinilos, mobiliario, etc., el área o espacio concreto que este ocupa durante la ejecución de sus tareas. A partir de los límites del área que se haya acotado para cada puesto de trabajo, se establecerá una distancia de 2 metros en todos los sentidos de manera que se mantenga esta distancia con otros trabajadores y/o vías de circulación desde cualquiera de los puntos en los que pueda situarse el trabajador durante la ejecución de sus tareas.

A tal efecto, podría ser necesario realizar determinados ajustes como, por ejemplo:

- Reubicación de los puestos de trabajo y/o mobiliario
- Disminución del número de personas presentes por turno a las estrictamente necesarias
- Mayor número de turnos, pero con menor número de trabajadores
- Reasignación de tareas

Cuando por razones de espacio no sea posible adoptar las medidas anteriores, se recomienda la implantación de barreras físicas que separen a los trabajadores, como mamparas de materiales transparentes como plástico duro rígido o flexible, metacrilato, cristal, etc., para no obstaculizar la visibilidad de los trabajadores. Estas barreras dispondrán, si fuera necesario, de elementos que las hagan fácilmente identificables para evitar riesgo de golpes o choques. Se recomienda que la altura de las barreras sea de al menos 2 metros para asegurar una separación efectiva de las personas, tanto si están sentadas como si están de pie.



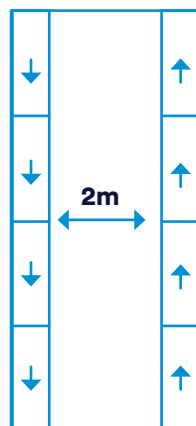
Zonas de trabajo Puestos de trabajo dinámicos



Cuando la actividad que realice el trabajador no permita acotar ni señalar un área o espacio concreto, por ejemplo operarios, carretilleros, personal de limpieza, etc., dado que la ejecución de sus tareas requiere desplazamientos dentro de una misma zona o a distintas zonas del almacén o centro logístico, se recomienda la adopción de medidas organizativas como las siguientes:

- Asignar zonas específicas a cada trabajador, de manera que este sea responsable de llevar a cabo todas las tareas o actividades en la misma.
- Asignar horarios específicos para cada actividad y trabajador.
- Minimizar el número de trabajadores que accedan a una misma zona al mismo tiempo.
- Organizar y planificar, con suficiente antelación, las actividades que deban realizarse en dichas zonas espaciándolas en el tiempo y en el espacio, en la medida de lo posible, para minimizar la concurrencia.

Además de lo anterior y siempre que sea posible, se recomienda establecer vías de circulación interiores dentro de la zona de trabajo, definiendo y señalizando los itinerarios a seguir, preferiblemente de sentido único para evitar cruces de personas, con el objeto de mantener la distancia social recomendada tanto entre aquellos que estén transitando por dichas vías como con aquellos que se encuentren situados en sus puestos de trabajo.



*Figura 1:
Ejemplo de señalización en las vías
de circulación interiores*



Zonas de trabajo

Vías de circulación, pasillos y zonas comunes



Se recomienda limitar los movimientos no esenciales de personal entre distintas áreas del almacén o centro logístico y, donde sea posible, dejar las puertas que las conectan abiertas, para evitar el contacto directo de los trabajadores con elementos de contacto como pomos o asideras.

En vías de circulación, pasillos o zonas de uso común se recomienda adoptar medidas encaminadas a reducir al máximo la concurrencia de personal con el fin de que pueda respetarse la distancia mínima de 2 metros. A continuación, se enumeran algunas medidas organizativas que se recomienda adoptar:

- Establecer horarios de entrada y salida al almacén o centro logístico que permitan un acceso escalonado, reduciendo así la posible concurrencia en el propio acceso, zonas de fichaje, pasillos, escaleras, vestuarios, etc., Si es posible, utilizar puertas de entrada y de salida independientes y evitar cruces.
- Promover un uso escalonado de zonas comunes como comedores, áreas de descanso, vestuarios, etc., garantizando que pueda mantenerse una distancia de seguridad de 2 metros. En el interior de estas zonas, para facilitar la identificación de la distancia de seguridad, se recomienda utilizar señalizaciones.
- En las zonas comunes de dimensiones reducidas que no permitan la distancia social mínima como aseos o vestuarios, se recomienda hacer un uso individual de las mismas. Para evitar que otro trabajador acceda a estos espacios cuando estén en uso, se recomienda utilizar una señal que le indique que hay una persona en su interior y que debe esperar a 2 metros de la puerta.
- Cuando sea posible, priorizar la utilización de las escaleras en lugar del ascensor y evitar la concurrencia de dos personas en el mismo
- En las vías de circulación o pasillos, siempre que el ancho de los mismos lo permita, definir sentidos de circulación separados, al menos, por la distancia de seguridad de 2 metros y señalizarlos, longitudinal y transversalmente, con pintura, cintas o vinilos, tal y como se muestra en la Figura 1.



3.2 Recomendaciones para la desinfección y limpieza de equipos de trabajo e instalaciones

En la situación actual, reforzar las políticas de limpieza y desinfección de lugares, maquinaria y equipos de trabajo de almacenes y centros logísticos son importantes medidas preventivas. Se recomienda hacer hincapié en aquellos elementos de contacto manual frecuente como pomos de puertas, barandillas, teclados, volantes, asideras, etc. Para este tipo de elementos, es suficiente el uso de desinfectantes comunes:

- Diluciones de lejía (concentración de cloro 1 g/L, preparado con dilución 1:50 de una lejía de concentración 40-50 gr/L)
- Concentraciones de etanol 62-71%
- Peróxido hidrógeno al 0,5%

En caso de usar otros desinfectantes, se debe asegurar la eficacia de los mismos. Se recomienda revisar las recomendaciones del Ministerio de Sanidad para la desinfección de superficies, así como para el uso de los mismos en materiales y equipos en contacto con alimentos.

Se recomienda mantener un aprovisionamiento efectivo del material de limpieza y desinfección para poder cometer esta tarea de una forma eficaz en centros logísticos y almacenes. En el refuerzo de las políticas de limpieza y desinfección, se recomienda la implantación de las siguientes medidas:

- Siempre que sea posible, ventilación adecuada y periódica de las zonas de trabajo
- Extremar la limpieza de los filtros de aire de los sistemas de climatización de las zonas de trabajo
- Limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno
- Refuerzo en las condiciones de limpieza de aseos y zonas comunes



3.3 Recomendaciones sobre el uso de E.P.I.s

Aunque es recomendable, el uso de mascarillas o guantes para trabajadores de almacenes o centros logísticos, no es imprescindible siempre que se garantice la distancia mínima de 2 metros de distanciamiento entre trabajadores en sus puestos de trabajo, siendo suficiente proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.

Solo cuando no pueda garantizarse la distancia mínima entre el personal de centros logísticos o almacenes, se deberá proveer al trabajador de los siguientes Equipos de Protección Individual:

- Mascarillas higiénicas
- Guantes de protección

Se recomienda consultar y seguir las directrices del Ministerio de Sanidad sobre el uso de E.P.I.s en entornos laborales.

La situación actual puede dificultar el aprovisionamiento de mascarillas o guantes por lo que, como se detalla en apartados anteriores, se recomienda como medida prioritaria garantizar el distanciamiento entre trabajadores, independientemente de los refuerzos específicos en el uso de E.P.I.s que los responsables de prevención puedan dictaminar en función de las características de cada puesto de trabajo (operarios de almacén en contacto con productos frescos, personal de limpieza, personal administrativo con uso intensivo de papel, etc.).

4. Procedimiento de actuación en caso de posibles contagios

Aun pudiendo adoptar las medidas anteriores, se puede valorar la posibilidad de realizar mediciones de temperatura o fomentar el uso test de diagnóstico a medida que se puedan conseguir a través de proveedores autorizados, siempre para detectar posibles casos, analizando expresamente la eventual obligatoriedad para los empleados y teniendo en especial consideración los derechos derivados de la privacidad de datos y su tratamiento. Si se toma una medida de estas características, se recomienda seguir las directrices marcadas por la Agencia Española de Protección de Datos, que en su página web detalla cómo proceder en estos casos.

Si se detecta entre el personal del almacén o centro logístico un caso de contagio, se debe poner en conocimiento del responsable directo y del responsable de prevención y proceder inmediatamente al aislamiento domiciliario del trabajador. Ante estos casos se debe contactar directamente con los servicios de salud o con las autoridades sanitarias de cada comunidad autónoma a través de los siguientes números de teléfono habilitados al respecto:

Comunidad Autónoma	Número de teléfono
Andalucía	900 400 061 / 955 545 060
Aragón	976 696 382
Asturias	900 878 232 / 984 100 400 / 112 marcando 1
Cantabria	900 612 112
Castilla La Mancha	900 122 112
Castilla y León	900 222 000
Cataluña	061
Ceuta	900 720 692
Comunidad de Madrid	900 102 112
Comunidad Valenciana	900 300 555
Extremadura	112
Galicia	900 400 116
Islas Baleares	061
Islas Canarias	900 112 061
La Rioja	941 298 333
Melilla	112
Murcia	900 121 212
Navarra	948 290 290
País Vasco	900 203 050

El periodo de aislamiento domiciliario del caso (ver descripción en apartado 3: Medidas de protección del personal para almacenes y centros logísticos) y según la clasificación de los mismos que detalla el Ministerio de Sanidad:

- Caso confirmado
- Caso probable
- Caso posible

Aunque no se requiera ingreso hospitalario, los trabajadores con casos posibles, probables y confirmados deberán proceder al aislamiento domiciliario. Este aislamiento se mantendrá hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 7 días desde el inicio de los síntomas.

Los trabajadores con casos probables y confirmados que hayan requerido ingreso hospitalario podrán recibir el alta hospitalaria si su situación clínica lo permite, aunque su PCR siga siendo positiva, pero deberán mantener aislamiento domiciliario con monitorización de su situación clínica al menos 14 días desde el alta hospitalaria, siempre que hayan transcurrido tres días desde la resolución de la fiebre y el cuadro clínico.

No será necesario el aislamiento domiciliario de aquellos trabajadores que hayan estado en contacto con casos posibles, probables y confirmados, a menos que empiecen a desarrollar síntomas.

5. Protocolo de comunicación de medidas

Finalmente, destacar que la comunicación al personal es esencial para poder implantar medidas organizativas, de higiene y técnicas en una circunstancia tan particular como la actual. Se recomienda potenciar el uso de carteles informativos, comunicaciones frecuentes y señalización que fomenten el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención que se vayan adoptando en el almacén o centro logístico, así como recordatorios sobre cómo actuar en caso de que un trabajador presente síntomas.

“Los materiales contenidos en las páginas de este informe incluyendo el texto, diseño, presentación, logotipos, iconos, imágenes, fotografías y cualquier otro elemento gráfico son propiedad de la Asociación Española de Codificación Comercial (“AECOC”). AECOC se reserva el derecho de modificar alguno o todos los elementos del informe.

© [Enero, 2020] AECOC. Todos los derechos reservados. Esta obra no puede ser utilizada, reproducida, distribuida, comunicada públicamente o alterada, en su totalidad o en parte, sin el permiso escrito de AECOC.”

Ronda General Mitre 10 · 08017 Barcelona
T. 93 252 39 00 · F. 93 280 21 35 · G-08557985

www.aecoc.es